



capba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2016-2019

Presidente

Arq. Adela Margarita Martinez (D II)

Vicepresidente

Arq. Ramón Alberto Rojo (D IV)

Secretario

Arq. María José Botta (D I)

Tesorero

Arq. Darío N. Maccagno (D VI)

Consejeros

Arq. Gustavo Daniel Casco (Distrito I)

Arq. Gustavo Alberto Reggio (Distrito Iii)

Arq. José María Serpi (Distrito V)

Arq. Raúl Gustavo Sotelo (Distrito Vii)

Arq. Pablo Alfredo Oliva (Distrito Ix)

Arq. Héctor Hugo Lucas (Distrito Ii)

Arq. Graciela Liliana Medina (Distrito Iv)

Arq. Guillermo Bernardo Bocanera (Distrito Vi)

Arq. Oscar Rubén Ciotta (Distrito Viii)

Arq. Jortge Manuel Lucas (Distrito X)

Tribunal de disciplina

Arq. Fernando Ignacio Piñeiro Bengoa

Arq. Alfredo Vazquez Martino

Arq. Gastón René Michel

Arq. María Roxana Gonzalez

Arq. Roberto Daniel Bacigalupe

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta Lucía Quaglia

Arq. Sergio Andrés Labarba

Arq. María Eugenia Ostinelli

Arq. Raúl Hernandez Alberdi

RESOLUCION N° 81/18

Grupo: 4-a

LA PLATA, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se detallan a continuación:

30430	CROCAMO MARIANO RODOLFO	IV
30431	ADAMO GUILLERMO TOMAS	IV
30432	RINALDI MELINA SOL	IV
30433	PATORNITI ANA PAULA	IV
30434	GARCIA ESPIL ENRIQUE	IV
30435	INSUA PABLO	IV
30436	CASSINELLI AGUSTIN VAIFRO	IV
30437	CID FACUNDO JOSE	IV
30438	BARBIERI EDUARDO	IV
30439	RADICE DAIANA BRENDA	IV
30440	VAN LIERDE PABLO ALBANO ENRIQUE	IV
30441	ALCARAZ FERNANDO JOSE	IV
30442	CORREAS PAULA	IV
30443	SILVA JUAN MANUEL	IV
30444	TORRILLO PABLO MARTIN	IV
30445	RIOS SILVANA PATRICIA	IV
30446	TERRON YANINA JULIETA	IV
30447	DELL ACQUA	IV
30448	DUDZINSKAS BRIAN ALEXANDER	IV
30449	VACHINO GABRIELA ELVIRA	IV
30450	SABELLA GUSTAVO EBERTO	IV
30451	CISILINO FRANCA	IV
30452	ALVAREZ ELSA IRMA	IV
30453	BARCAT BEATRIZ	IV
30454	ARTEMISI CAROLINA ANA	IV
30455	GIMENEZ IRIS GISELA	IV
30456	KENNY TOMAS BRIAN	IV
30457	FERNANDEZ FACUNDO	VI
30458	MONES RUIZ MAGDALENA ESTHER	VI
30459	ECHETO JONATHAN JOEL	V
30460	MANDRILLE ANTONELA	V

30461	LIVIO JOSE ANDRES	VIII
30462	COLA MARIANO CESAR	VIII
30463	BORGHİ ROSALES BARBARA	I
30464	DE MARCO ADRIAN ALEJANDRO	I
30465	DI GIGLIO GABRIEL IGNACIO	I
30466	FESTINO PABLO DANIEL	I
30467	GOMEZ FREIGE ALEJANDRO JOAQUIN	I
30468	KELLY BRENDA	I
30469	LOPEZ NICOLAS	I
30470	MASCI CRISTIAN FABIAN	I
30471	PLAUL MARIA MERCEDES	I
30472	ROBLIN LUCIA	I
30473	ROLNY DAIANA GISELE	I
30474	ROSSI PABLO ANTONIO	I
30475	SCHULZ SOLANA	I
30476	TOLOMEO RICCIO MAURO EZEQUIEL	I
30477	VENTURINO JOAQUIN MARCELO	I
30478	DI GAETA SABRINA NATALIA	II
30479	PRINZO FEDERICO NICOLAS	II
30480	LARCAMON GOMEZ, SANDRA JAZMIN	II
30481	MARTINEZ GUSTAVO DAMIAN	II
30482	PANNUNZIO FLORENCIA	V
30483	D'AMICO DARÍO SEBASTIÁN	IX
30484	LOSADA ANA BELEN	IX
30485	FARES TAIE JUAN FRANCISCO	IX
30486	DE SIENA LEONARDO ANDRES	IX
30487	BARDI CAMILA	IX
30488	VALDEZ EDUARDO GABRIEL	IX
30489	ZUBILLAGA DIEGO RAUL	IX
30490	CONSTANCIO MARIANO PEDRO	IX
30491	CANEVELLO MARIA VIOLETA	IX
30492	TORRONTGUI JUAN	X
30493	GATTI, NICOLAS MARIO	III
30494	MARRA, ALEJANDRO AGUSTIN	III
30495	MOLINA, MAXIMILIANO CARLOS HORACIO	III

Art. 2º) Aprobar la rehabilitación de matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

29845	CAVAGLIA	ENRICO	IV	21/09/2018
19876	CAVALCANTE	PABLO ALEJANDRO	III	19/09/2018
21821	EL IDD	CELIA MABEL	IV	02/10/2018
25958	FALDUTI	CARLA MARIA	IX	27/09/2018
25709	FIORENZA	DANTE ALFREDO	I	01/10/2018
23759	GONZALEZ	ANDREA VERONICA	II	01/10/2018
28258	MARINO	FEDERICO EUGENIO	I	05/10/2018
24802	NUÑEZ	HORACIO NORBERTO	IV	17/09/2018
26827	PELIZZA	GASTON	III	13/09/2018
19875	SOUTO	MAXIMILIANO	III	19/09/2018

Art. 3º) Aprobar el levantamiento de suspensión (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

23405	BESSO	MARIELA ANALIA	III	01/10/2018
27192	CAMPOS	MARIANGELA MAGDALENA	IV	14/09/2018
26530	CILLO	MARIA FLORENCIA	II	12/09/2018
14444	EVORA	ANTONIO MARCELO	I	02/10/2018
21840	FIGUEROA	RUBEN OMAR	II	27/09/2018
8772	GONCALVES	MARCELO MARIO	IV	04/10/2018
9802	GONZALEZ	HÉCTOR GREGORIO	III	01/10/2018
19165	GORZA	GABRIELA LILIAN	IX	24/09/2018
14542	JUAN	VICTOR JORGE	II	17/09/2018
19949	LARGUIA	ALFREDO JOAQUIN	IV	20/09/2018
21727	LOIACONO	ALEJANDRO JAVIER	III	27/09/2018
14881	LOSCALZO	MABEL ESTELA	I	03/10/2018
27513	LUTENBERG	YAEL	IV	18/09/2018
11713	MIGUEL	SANDRA SILVIA	IV	18/09/2018
26721	OTERO	MARIA PAZ	V	04/10/2018
18118	PAINO Y GALLARDO	CLAUDIA ITATI	V	13/09/2018
14316	PERNISEK	FRANCISCO	IV	02/10/2018
15658	PIGNI	GUSTAVO EDUARDO	IV	03/10/2018
22828	POMIES IULIANI	LEANDRO JAVIER	IV	18/09/2018
10872	QUIROGA	MÓNICA ELENA	III	19/09/2018
16678	ROTBART	ROMAN	I	01/10/2018
17022	SANCHEZ AMUCHASTEGUI	GUSTAVO GABRIEL	IV	02/10/2018
13925	TEVES	SABINA MERCEDES	VIII	18/09/2018
7525	VILLALBA	MARIO ALBERTO	II	02/10/2018
23789	VINJU	ALICIA IRENE	V	03/10/2018

Art. 4º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCIÓN Nº 82/18

Grupo: 4-b

LA PLATA, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de

la sesión de la fecha en el Asunto nº 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la Suspensión en la Matrícula (según lo normado en el Art. 5º) de la Res. nº 104/03), de los matriculados que se detallan a continuación, correspondiéndole a cada Distrito: Distrito I:6; Distrito II:7; Distrito III:2; Distrito IV:6; Distrito v:3; Distrito VIII:1; Distrito IX: 4 y Distrito X: A PARTIR DEL 1/10/2018:

DISTRITO I

21995	BARBERA	MARIA FERNANDA
24232	CELLINI	FRANCISCO
20968	GOLDBERG	MARIANO LUIS
24062	GONZALEZ	JUAN GONZALO
28741	PEREZ	MARTA BEATRIZ
24987	VAZQUEZ ROSELLI	SANTIAGO

DISTRITO II

27005	ALANCAY	MARCELO ALEJANDRO
20929	BAEZ	OSCAR RUBEN
28751	COTTURA	CARLOS DAMIAN
12914	CRUDO	MARIA DOMINGA
20682	DODER	SEBASTIAN RODRIGO
24536	MEDINA	LEONARDO CLAUDIO
27646	RUIZ	ARIEL GERMAN
22419	SILVESTRI	LORENA BEATRIZ

DISTRITO III

27867	ALVAREZ	ALEJANDRO JAVIER
28509	MOLINA	MARIELA DEL CARMEN

DISTRITO IV

10399	ARGOMIL	CLAUDIO EMILIO
28476	BRANCATELLA	JOSE
28843	DARDES	EUGENIO CARLOS
14316	PERNISEK	FRANCISCO
27132	PERSICHINI	MAXIMILIANO DAMIAN
19821	VERDUGUEZ	LINO ANTONIO

DISTRITO V

24365	RUBINSTEIN	BARBARA
15516	VALENTE	FRANCO WILLIAM
23789	VINJU	ALICIA IRENE

DISTRITO VIII

26630 SINNOTT ANABELLA

DISTRITO IX

4461 AGARRABERES MARIA CECILIA
 20751 DIAZ COLODRERO GABRIELA ELENA
 12071 FERNANDEZ RODOLFO RAUL
 27819 GAUNA IGNACIO RUBEN

DISTRITO X

23808 ARRUPPE ZULEMA ISABEL

Art. 2º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

25408	ANTONIW, PABLO EMILIO	I	27/09/18
27617	BUSTILLO, CARLOS ANGEL	I	19/09/18
2324	ELMASIAN, VICTOR HUGO	I	26/09/18
14396	LANCELOTTI, GUSTAVO NÉSTOR	I	13/09/18

DISTRITO II:

2006	REALE, MÓNICA	II	20/09/18
26901	MARTIN LLORENS, CECILIA	II	20/09/18
12036	TROTTA, ADRIANA MÓNICA	II	28/09/18

DISTRITO III:

6262	MARTINEZ, CARLOS JESÚS	III	30/09/18
26871	GARRETA, VIRGINIA	III	29/09/18

DISTRITO IV:

2837	LEMBEYE, HUGO ROBERTO	IV	11/09/18
8893	OTTOLENGHI, EUGENIO	IV	13/09/18
16328	REGLERO, ADRIANA	IV	27/09/18
28338	PASQUET, KARINA BETIANA	IV	27/09/18

DISTRITO V:

2429	CASTELLON, JOSÉ LUIS	V	31/08/18
------	----------------------	---	----------

DISTRITO VI:

2183	ELENA, MIGUEL ANGEL	VI	30/06/18
5876	DELPONTI, STELLA MARIS	VI	07/10/18
2745	GIGLIANI, JUAN CARLOS	VI	30/09/18

DISTRITO IX:

15352	CIRIGLIANO, PEDRO GERMÁN	IX	17/09/18
-------	--------------------------	----	----------

ART. 3º) Aprobar la Cancelación de Matrícula por Fallecimiento a los Arquitectos que se mencionan a continuación:

Art. 3º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCIÓN Nº 84/18

Grupo: 1-b

LA PLATA, 10 de octubre de 2018.-

VISTO que en el Art. 35º de la Ley 10.405 se establece que la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos se reunirá una vez cada año en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para todas las cuestiones de su competencia; y

CONSIDERANDO que en cumplimiento de las normativas vigentes se citan los Asuntos que, como mínimo, deben estar incluidos en su Orden del Día.

Que por Resolución Nº 168/99, el Consejo Superior fijó el 30 de septiembre como fecha de cierre del Ejercicio Anual.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, a llevarse a cabo el día viernes 14 de diciembre de 2018, a partir de las 8 y 30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA, calle 54 nº 315 de la ciudad de La Plata.

Art. 2º) El Orden del Día de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

- 1.-Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio que finalizó el 30/9/18.
- 3.- Fijación de las Cuotas de Inscripción en la Matrícula, Matriculación Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para el año 2019.
- 4.- Fijación del régimen de pago de matrícula y CEP para el año 2019.
- 5.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio nº 33
- 6.- Designación de dos Asambleístas p/refrendar con su firma el Acta de Asamblea.

Art. 3º) De acuerdo a lo establecido en el Art. 32º de la Ley 10405 y al Padrón de Arquitectos y Matriculados en el Colegio al 30/9/18 los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:

- a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.
- b) Dos (2) votos los representantes del Distrito VI.
- c) Un (1) voto los representantes de los Distritos VII, VIII y X.

Art. 4º) Para sesionar válidamente, según lo prescripto en el Art. 36º de la Ley 10.405 y en la concordante escala anterior, la Asamblea deberá contar con la presencia de representantes que reúnan -como mínimo- ciento siete (107) votos.

Art. 5º) Comuníquese a los Colegios Distritales. Publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del CAPBA.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCIÓN Nº 85/18

Grupo: 1-b

LA PLATA, 10 de octubre de 2018.-

VISTO el tiempo transcurrido desde la creación del CAPBA y las sucesivas elecciones realizadas para la renovación de sus autoridades; y

CONSIDERANDO la necesidad de actualizar y adecuar el Reglamento Electoral aprobado por Asamblea Extraordinaria del 7 de septiembre de 2001.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Convocar a Asamblea Extraordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, a llevarse a cabo el día 14 de diciembre de 2018 a partir de las 12.30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA, calle 54º 315 de la ciudad de La Plata.

Art. 2º) Establecer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Tratamiento del Reglamento Electoral
- 3.- Designación de dos Asambleístas para refrendar con su firma el Acta de Asamblea.

Art. 3º) Establecer de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 10405 y en concordancia al Padrón de Arquitectos y Matriculados al 30/09/18, que los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:

- a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.-b) Dos (2) votos los representantes del Distrito VI.
- c) Un (1) voto los representantes de los Distritos VII, VIII y X.

Art. 4º) Establecer que la presencia de representantes deberán reunir como mínimo ciento siete (107) votos para sesionar válidamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36º de la Ley 10405 y en concordancia a la escala establecida en el artículo precedente.

Art. 5º) Comuníquese a los Colegios Distritales, publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta

RESOLUCION N° 89/18

1-e

LA PLATA, 10 de octubre de 2018.

VISTO que por Asamblea Extraordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires del 7 de septiembre de 2001 se aprobó el Reglamento Electoral de aplicación en la actualidad; y

CONSIDERANDO que en los sucesivos actos eleccionarios posteriores a su sanción, se observaron algunas dificultades interpretativas, así como vacíos.

Que, en consecuencia, surge la necesidad de modificar algunos artículos y/o incorporar nuevos, para solucionar tales inconvenientes.

Que el proyecto fue estudiado profundamente por la Mesa Ejecutiva.

Que la Mesa Ejecutiva elevo oportunamente a todos los Colegios de Distrito el reglamento con suficiente antelación para su posterior análisis en el Plenario.

Que en la sesión plenaria de fecha, con la presencia y participación de todos los Delegados Distritales, el presente Reglamento fue debatido artículo por artículo dando un análisis profundo del mismo, en donde las modificaciones planteadas fueron debidamente valoradas y por lo tanto incluidas en el nuevo texto.

Que la Mesa Ejecutiva, en uso de su competencia reglada por el art. 32 inciso g) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, somete a consideración del cuerpo el presente proyecto de resolución. El que, en virtud de la disposición contenida en el art. 18 inciso a) del mismo reglamento, no siendo la cuestión de competencia de Comisión alguna ni promovido por Delegados ni Colegio de Distrito alguno sino de la propia Mesa Ejecutiva en virtud de la importancia y trascendencia de la cuestión tratada y su evidente naturaleza institucional, debe ser considerado de su autoría; suficientemente fundamentado en los vistos y considerandos de la presente, y aprobado o rechazado por mayoría simple (como lo reconociera el Consejo Superior en un supuesto análogo, al momento de sancionar la Res. CAPBA 63/18).

Por ello el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en sesión de la fecha, y en uso de su competencia reglada por el art. 44 incisos 4) y 25) de la Ley 10.405

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la modificación del Reglamento Electoral del CAPBA, que como Anexo 1 forma parte de la presente.

Art. 2º) Elevar el presente Reglamento para su ratificación por la Asamblea Extraordinaria convocada por Resolución 85/18 para el 14 de diciembre de 2018, teniéndose en tal supuesto por derogado el reglamento electoral vigente.

Art. 3) Disponer que, en tales condiciones, el reglamento aprobado será de aplicación para el próximo acto electoral, entrando en vigencia inmediatamente.

Art. 4º) Comuníquese a los Colegios Distritales. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ
Presidenta